CONTRATO Nº 14/17

CD Nº 01/17 para la *"CONSULTORIA EN EL AMBITO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **DR. JULIO CESAR ORTIZ GONZALEZ**, domiciliado en el Tte. Herrero c/ Nicasio Insaurralde Barrio Felsina, Guarambaré - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: 0961.878.045/0983.586.739 y RUC Nº 3490606 - 1, con Cédula de Identidad N° 3.490.606, en su carácter de Consultor, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"CONSULTORIA EN EL AMBITO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 01/2017** ***"CONSULTORIA EN EL AMBITO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.183.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01/17, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 232, de fecha 04/04/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Pecio total IVA incluido
1-	Consultoría/ Asesoría Legal	No aplica	No aplica	Mes	9	*8.000.000*	*72.000.000*
						TOTAL	***72.000.000***

Julio César Ortiz González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 17.117

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SETENTA Y DOS MILLONES (GS. 72.000.000) IVA INCLUIDO.***

EL CONSULTOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a EL CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, EL CONSULTOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Términos de Referencias:

1. INTRODUCCIÓN

- Apoyar en la gestión de las tareas administrativas y jurídicas para hacer frente a las demandas judiciales de las que el SENAVE sea parte demandada, actora o denunciante.
- Asistir y dar respuestas a las consultas y planteamientos realizados por el Presidente, su Gabinete o la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en materia de procesos administrativos y jurisdiccionales que afecten a la Institución.
- Asistir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del SENAVE en la tramitación de escritos que deban presentarse ante los órganos jurisdiccionales, el Ministerio Público y las dependencias administrativas del Estado.
- Asistir y responder aclaraciones sobre asuntos que le sean planteados en relación a las causas jurisdiccionales y expedientes administrativos en los que el SENAVE sea parte.
- Gestionar, conforme a las instrucciones que le otorgue la Dirección General de Asuntos Jurídicos, las actuaciones procesales que sean necesarias para llevar adelante las causas jurisdiccionales y administrativas en las que el SENAVE sea parte.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general:

Fortalecer al SENAVE en la tramitación de los procesos jurisdiccionales y administrativos, para la correcta defensa de los intereses Institucionales en las causas judiciales y administrativas.

2.2 Alcance de la contratación:

- Asesorar a la Contratante en las aplicaciones legales, normativas y reglamentarias de los instrumentos legales sobre tramitación d causas judiciales y administrativas.
- Elaborar escritos que le sean requeridos para su presentación en los juicios y expedientes administrativos que atañan a la Institución.

Julio César Ortiz Gonzalez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 17.257

Ing. Agr. Cristian Cabrera Márquez
Presidente - SENAVE

- Apoyar al Departamento de Causas Judiciales para la presentación, control, seguimiento y elaboración de informes de los escritos judiciales y administrativos que refieran a la Institución.
- Tramitar los escritos que hayan sido por el elaborados o controlados para su presentación en los juicios y expedientes administrativos que atañan a la Institución.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- El consultor deberá ejecutar las funciones que se mencionan a continuación, las cuales son de carácter meramente enunciativo:
- Presentación, control y seguimiento de los escritos judiciales y administrativos que refieran a la Institución.
- Seguimiento de las causas judiciales en las que el SENAVE tenga participación.
- Evacuar consultas jurídicas.
- Elevar memorándums y dictámenes jurídicos.
- Redactar proyectos de escrito de índole judicial y administrativo.
- Elevar informes sobre la tramitación de las causas judiciales y administrativas que afecten a la Institución, así como proponer alternativas a las mismas.
- Acompañar las gestiones frente a los órganos jurisdiccionales y administrativos del estado ante los que el SENAVE tenga intervención o participación.
- El consultor deberá elaborar, revisar y presentar escritos elaborados sobre los casos sometidos a su opinión intervención o acompañamiento.
- Estar a disposición de las autoridades del SENAVE todos los días hábiles, así como en horarios y días no hábiles, si se presentasen casos de urgencia o situaciones que ameriten su presencia.
- Consultas online: Puede resultar que por la urgencia del caso o por la simplicidad del mismo, deba apelarse a medios rápidos de consulta. Para situaciones como las mencionadas, el Consultor deberá estar en condiciones de evacuar las consultas, sea por medio telefónico, fax o correo electrónico.

4. PLAZO DE ENTREGA, VIGENCIA, DEDICACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE TRABAJOS.

El plazo para el inicio del servicio será de 5 días contados a partir de la firma del contrato.
El contrato tendrá vigencia de (9) nueve meses, contados desde la fecha de su suscripción, pagaderos por mes vencido entre 5 al 10 de cada mes.
El lugar de trabajo principal será en la Presidencia y la Dirección de Asuntos Jurídicos del SENAVE y oficina del consultor.

5. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El consultor adjudicado debe comprometerse a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, debe comprometerse a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del SENAVE, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco porciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Julio César Lutz Cesarles
Abogado
Mat. C.S.J. N° 17.777

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente del SENAVE

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de abril de 2017.-

DR. JULIO CESAR ORTIZ GONZALEZ
EL CONSULTOR

Julio César Ortiz González
Abogado
Mat. C.S.J. N° 17.257

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE